



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

## **RESOLUCION JEFATURAL**

**N° 066-2024/OA-MPB**

Barranca, 13 de Marzo del 2024

**EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 005-2023/OA-MPB, CARTA N° 01-2024-SLVLL-MPB, Y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

*Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;*

*Que, el numeral 10.1 artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 define a la Caja Chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;*

*Que, con la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002 2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;*

*Que, con la resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, modifican literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 modifica el porcentaje de montos máximos a ser aprobados con el fondo de caja chica.*

*Que, estando a las disposiciones establecidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-AL/LEUS - MPB, mediante la cual se DESIGNA en el cargo y Funciones del Jefe de la Oficina de Administración, al LIC. ANGEL GARCIA ARENAS; y la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, de adecuación de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 141-2019-AL/RRZS-MPB Numeral N° 09.*

*Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°386-2022/OA-MPB, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-OA/MPB, "LINEAMIENTOS QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA".*

*Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 005-2023/OA-MPB, de fecha 13 de febrero de 2023, se resolvió designar como responsables para el manejo del fondo fijo para pago en efectivo-Caja Chica, a la Sra. SANTA LUZMILA VELARDE LLANOS, Servidor Municipal; Decreto Legislativo 276, debidamente identificado con DNI N°15861885 como Responsable Titular y al sr. HAROL ELIO CRUZ CASTILLO Servidor Municipal; Decreto Legislativo 276, debidamente identificado con DNI N°15847031 como Co-Responsable Suplente en el manejo del fondo fijo para pago en efectivo - caja chica.*



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

Que, mediante CARTA N° 001-2024-SLVLL-MPB, de fecha 13 de marzo de 2024, Sra. SANTA LUZMILA VELARDE LLANOS, Servidor Municipal, debidamente identificado con DNI N°15861885, presenta su renuncia irrevocable como responsable del fondo fijo – caja chica 2023. Asimismo, hace entrega 01 libro auxiliar fondo de caja chica y 01 sello trodat: cancelado de caja chica.

Que, asimismo en el uso de las facultades corresponde otorgar por el riesgo que se corre en la labor desempeñada (manejo de fondos), la Bonificación por Riesgo de Caja, siendo de libre disposición del trabajador las mismas que deberá ser considerada para la determinación de la remuneración computable. Ley N° 27735, Arts. 2 y 3 NTE.

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCION JEFATURAL N° 005-2023/OA-MPB. de designación de responsable Titular y Suplente de Caja Chica, que contravenga a la presente disposición.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, Responsable Titular y suplente de la Custodia y Manejo del Fondo Fijo para Pago en Efectivo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Barranca a los siguientes servidores:

<b>VIOLETA ELIZABETH CASTILLO CHAVEZ</b>	DNI N° 15844450	RESPONSABLE TITULAR
<b>HAROL ELIO CRUZ CASTILLO</b>	DNI N° 15847031	RESPONSABLE SUPLENTE

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR**, la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
C.C.P.L. 32866

C.c  
Archivo  
Interesados  
Unidad Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto